

13.-Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA. Area de Conocimiento: MECANICA DE FLUIDOS. Departamento: INGENIERIAS: ELECTRICA, MECANICA Y MINERA. Actividad docente: DOCENCIA TEORICA Y PRACTICA EN LAS DISCIPLINAS DE MOTORES Y MAQUINAS AGRICOLAS. Centro de asignación: E.U. POLITECNICA DE ALMERIA. Clase de convocatoria: CONCURSO

14.-Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA. Area de Conocimiento: MECANICA DE LOS MEDIOS CONTINUOS Y TEORIA DE ESTRUCTURAS. Departamento: CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS. Actividad docente: ESTRUCTURAS ARQUITECTONICAS I, II Y III. Centro de asignación: E.U. ARQUITECTURA TECNICA. Clase de convocatoria: CONCURSO.

15.-Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA. Area de Conocimiento: PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION. Departamento: PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION. Actividad docente: PSICOLOGIA DE LA EDUCACION EN LA FORMACION DEL PROFESORADO DE E.G.B. ORIENTACION Y TUTORIA DE PRACTICAS DE ENSEÑANZA. Centro de asignación: E.U. FORMACION PROFESORADO E.G.B DE GRANADA. Clase de convocatoria: CONCURSO.

16.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA. Area de Conocimiento: TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION. Departamento: PEDAGOGIA. Actividad docente: PEDAGOGIA GENERAL. Centro de Asignación: E.U. Formación Profesorado E.G.B. MELILLA. Clase de convocatoria: CONCURSO.

Ver modelos en solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89. Págs. 4.211 a 4.216

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral de la Universidad de Granada.

De conformidad con la establecida en la base 5 de la Resolución de 18 de junio de 1990, de la Universidad de Granada, por

lo que se convoca concurso-oposición para cubrir 1 plaza vacante de Personal Laboral con la Categoría de Técnico Operador en Difracción de Rayos X en monocristal (grupo II) (BOJA de 28 de julio), este Rectorado

HA RESUELTO:

Primero. Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos a dichas pruebas.

Segundo. Las citadas listas quedarán expuestas al público en los Tablones de Anuncios del Servicio de Personal. Hospital Reol. Cuesta del Hospicio s/n. Granada.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hoyo motivado su no admisión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne: Apellidos y nombre, D.N.I. y plaza a lo que aspira.

Cuarto. Se convoca a todos los aspirantes admitidos, para la celebración del primer ejercicio el día 16 de octubre de 1990 o las 8,30 horas en el Secretariado de Servicios Técnicos. (Edificio Mecenas) Campus Universitario Fuentenuevo.

Quinto. Los opositores deberán ir provistos necesariamente de útiles de escritura, y documento que lo identifique (D.N.I., Cornet de Conducir o Pasaporte).

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Granada.

Granada, 17 de septiembre de 1990.- El Rector, David Aguilar Peño.

RELACION DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL CONCURSO-OPOSICION LIBRE, CONVOCADO POR RESOLUCION DEL RECTORADO DE FECHA 18 DE JUNIO DE 1990, (BOJA DE 28 DE JULIO) PARA CUBRIR 1 PLAZA DEL GRUPO I (Técnico Operador en Difracción Rayos X en Monocristal) VACANTE EN EL SECRETARIADO DE SERVICIOS TECNICOS DE ESTA UNIVERSIDAD.

ADMITIDOS

1. Echarri Sáenz de Santa María, Antonio.
2. Romera Garzón, José.

Granada, 17 de septiembre de 1990

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 21 de septiembre de 1990, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a Viajes Maestranza, S.L. con el núm. 2.013 de orden.

Por Don José Manuel Giráldez Ganzález, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Maestranza, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271-1988 de 25 de marzo y Orden de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con la dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma

DISPONGO:

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a

la Entidad «Viajes Maestranza, S.L.», con el número 2.013 de orden y Sede Social en Sevilla, Avda. San Francisco Javier, nº 9. Edificio Sevilla-2, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 21 de septiembre de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 25 de septiembre de 1990, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la sección sexta de la Audiencia Provincial de Sevilla, con fecha 25 de mayo de 1990, en el rolla de apelación núm. 408/89.

En el rolla de apelación núm. 408/89 de la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Sevilla, relativo a los Autos de menor cuantía núm. 232/88, promovidos por la Sociedad «Rudur, S.A.» y Don José Rubia López, ante el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Córdoba, sobre reclamación de cantidad, se llevó a

cabo la tasación de costas por un importe de ciento diez mil quinientas sesenta y nueve pesetas (110.569 ptas.), originadas en el referido rollo a la parte apelada, impuestas a la apelante, con fecha 8 de febrero de 1990.

Por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, actuando en nombre y representación de esta Comunidad Autónoma, se impugnó la partida incluida en la tasación de las costas, correspondientes a la segunda instancia, relativa a los derechos devengados por el Procurador que actuó en representación de los actores apelados Sociedad Rudur, S.A. y D. José Rubio López, por estimarla indebida.

La Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Sevilla, dictó Sentencia, en el incidente de impugnación de los derechos incluidos en la tasación de costas, practicadas en el rollo de apelación, con fecha 25 de mayo de 1990, desestimando dicho incidente y aprobando en todas sus partidas tal tasación, con imposición de las costas del referido incidente a la parte que lo promovió.

Siendo firme la Sentencia indicada y practicada la liquidación de costas posteriores a la tasación de las originadas inicialmente, conforme proveído de la Sección Sexta referenciada, de 27 de junio de 1990, resultó un importe de cuatro mil ochocientos treinta pesetas (4.830 ptas.).

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 26.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia por el importe total de ciento quince mil trescientas noventa y nueve pesetas (115.399 ptas.), así como la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de septiembre de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas dos subvenciones concedidas por la organización de certámenes comerciales.

En virtud de lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, he resuelto hacer públicas dos subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 14 de diciembre de 1988 de la Consejería de Fomento y Trabajo (publicada en BOJA núm. 14, de 21 de febrero de 1989), reguladora de subvenciones a las entidades organizadoras de Ferias y Certámenes Comerciales en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Expediente: FYC-JA-42/90
Perceptor: Ayuntamiento de Huelma
Certamen: Expo-Huelma'90
Subvención: 300.000 ptas.

Expediente: FYC-CO-45/90
Perceptor: Ayuntamiento de Priego de Córdoba
Certamen: III Feria de la Confección
Subvención: 300.000 ptas.

Sevilla, 21 de septiembre de 1990.- La Directora General, Montserrat Badía-Belmonte.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 30 de julio de 1990, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de agrupación de defensa sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Puebla de Cazalla (Sevilla).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Puebla de Cazalla para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida y que comprende los términos municipales de Puebla de Cazalla (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º, punto 3 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados

1º y 4º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 144/1982 de 3 de noviembre, a concederle con fecha 30 de julio del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE, de acuerdo con lo que preceptúa el apartado C) punto 3 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 30 de julio de 1990.- El Director General, Gerardo de los Casas Gómez.

RESOLUCION de 28 de agosto de 1990, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación porcina Las Balsicas, propiedad de Becaiso, sita en el término municipal de Pechina (Almería).

A solicitud de D. Miguel Cazorla Becerra como representante de Becaiso, para que le fuese concedido el título de granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «Las Balsicas» clasificada como granja de multiplicación con número de registro municipal 5, perteneciente al municipio de Pechina (Almería).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º, punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre con fecha 28 de agosto del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 28 de agosto de 1990.- El Director General, Gerardo de los Casas Gómez.

RESOLUCION de 28 de agosto de 1990, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación porcina Las Merras, propiedad de don Bartolomé Zarzar Garcío, del término municipal de El Viso del Alcor (Sevilla).

A solicitud de D. Bartolomé Zarzar Garcío como propietario de la explotación porcina «Las Merras», clasificada de producción para que le fuese concedido el título de granja de protección sanitaria especial con el número de registro municipal 25, del término de El Viso del Alcor (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º, punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 28 de agosto del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 28 de agosto de 1990.- El Director General, Gerardo de los Casas Gómez.